

1. Acciones, medidas, mecanismos o similares realizó o impulsó el IAIP con la finalidad de proteger datos personales durante el año 2020, 2021, 2022 y 2023.

**RESPUESTA:**

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 58 letras “a”, “b”, y “j” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), ha emitido la siguiente normativa con la finalidad de proteger los datos personales de los particulares:

- Directrices para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y protección de datos personales en situación de emergencia sanitaria, emitido en fecha 23 de marzo del 2020.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para las Instituciones que conforman el Sector Público, en fecha 2 de abril del 2020; no obstante, dicho lineamiento se encuentra derogado.
- Guía Técnica para garantizar el Derecho a la Protección de los Datos Personales que se encuentran en poder de las Instituciones obligadas al Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual fue aprobada en fecha 9 de noviembre del 2022. Actualmente dicha guía se encuentra en actualización.

2. Medidas, acciones, lineamientos, políticas o mecanismos se han adoptado desde la creación del instituto de información pública para la protección de datos personales.

**RESPUESTA:**

El art. 32 de la LAIP establece que: *“Los entes obligados serán responsables de proteger los datos personales y en relación con éstos, deberán: [...] e. Adoptar medidas que protejan la seguridad de los datos personales y eviten alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado”* (la negrita es nuestra).

En ese sentido, el Instituto de Acceso a la Información Pública, ha implementado como medida para la protección de datos personales, las acciones institucionales siguientes:

- **Acompañamiento a Entes Obligados**, a través del cual se facilita asesoría a los oficiales de información de los Entes Obligados, a fin de que estos puedan aplicar de manera correcta la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los lineamientos emitidos por el Instituto, en cuanto a la tramitación de las solicitudes de información que reciben las Unidades de Acceso a la Información Pública, así como la forma en que

estos servidores deben poner a disposición de la población la información clasificada como pública oficiosa en los portales de transparencia de cada institución.

- **Capacitación a Entes Obligados y personal del IAIP**, es una práctica que la institución ha realizado desde su creación con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas de los servidores públicos y tener un adecuado tratamiento de datos personales a los que tienen acceso en el ejercicio de sus funciones estatales, los derechos de los titulares y las medidas de seguridad que pueden adoptarse para salvaguardar los datos personales, en atención a los principios que inspiran el derecho en comento y realizar un uso legítimo de los mismos. Así como los mecanismos disponibles para el ejercicio y garantía de los mismos.
  - **Trabajo interinstitucional.** El objetivo fundamental de impulsar un acercamiento entre instituciones estatales radica en extender la capacidad de respuesta de los entes obligados, ante las solicitudes de información pública y de datos personales que reciben en sus Unidades de Acceso a la Información Pública, puesto que, de esta manera se garantiza que los servidores públicos intervinientes en el trámite de dichas solicitudes, lo hagan de la forma adecuada con base a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los lineamientos emitidos por el Instituto para tales fines, lo que implica que la entrega de la información sea simple y con presteza. En ese sentido, se han realizados diversas acciones y esfuerzos tendientes a un trabajo articulado con las instituciones de la Administración Pública, como muestra de ello, se han establecido alianzas estratégicas con distintas entidades cuyo resultado deriva en firma de Convenios y Cartas de Entendimiento en temas de coordinación, formación de los servidores públicos y ciudadanía en general, tal y como se establece en el Art. 47 “[...] el Instituto podrá suscribir convenios con toda clase de organización privadas y públicas [...]”
3. De qué manera el Instituto de Acceso a la Información Pública protege los datos personales en la actualidad (mecanismos, leyes, medidas, entre otros).

#### **RESPUESTA:**

El Instituto de Acceso Información Pública-IAIP-, es una entidad creada mediante decreto legislativo con la finalidad de garantizar que en el Estado de El Salvador todas las instituciones públicas y aquellas reguladas en el art. 7 de la LAIP, realicen su quehacer institucional de manera transparente. Así, el art. 3 de la referida norma establece que entre sus fines principales se encuentran: proteger los datos personales en posesión de los entes obligados y garantizar su exactitud.

La institución ha sido encargada de promover y garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a la protección de la información personal a través de los distintos mecanismos que la ley prevé para tal efecto. Es así, que el art. 38 de la LAIP,

establece contra la negativa de entrega de informes, de la consulta directa, rectificación, actualización, confidencialidad o supresión de datos personales, por parte de los entes obligados, se podrá interponer el recurso de apelación ante el Instituto, con la finalidad que esta entidad ejerza sus competencias, conozca el caso en concreto y pueda resolver conforme a derecho corresponda. También procederá dicho recurso en el caso de falta de respuesta en los plazos a que se refiere el art. 36 de la LAIP y art. 12 inciso final del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

De igual forma, ante una posible divulgación de información confidencial de datos personales por parte de un funcionario o empleado público, la persona puede acudir ante este Instituto para el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 letra e) de la LAIP.

El IAIP es el Ente encargado tanto de garantizar el acceso a la información pública como de proteger los datos personales. Para tal propósito se cuenta dentro de esta Ley Arts. que literalmente señalan los mecanismos con los cuales se ventilará el tratamiento de los datos en cada proyecto tramitado en el Instituto, tales procedimientos, especificados en los Art. 31 al 35 de la LAIP, de igual forma señala en su Art. 36 las personas que pueden solicitar los datos personales. Contempla en su Art. 38 el Recurso de Apelación que es el procedimiento por excelencia para garantizar ese derecho. Sin embargo, como todo procedimiento que persigue una finalidad, la cual es proteger los datos personales, se complementa con otros cuerpos de Ley a fines de garantizar el mismo objetivo.